



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACI.  
ARA.

PLA  
RECUPEREM  
VALÈNCIA



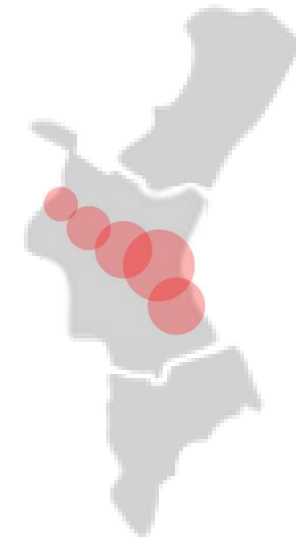
IVACE+i

# Plan **ARA**EMPRESSES

## RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN

### COLABORACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD

**DECRETO** 51/2025, de 1 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas para la recuperación y reactivación de pymes industriales, comercios, hostelería y servicios, que hayan sufrido daños ocasionados por la dana iniciada en la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2024, en el marco de la iniciativa «Ara empreses»



# 127.413.540 €

MAYO DE 2025

[ivace.es](http://ivace.es)

# COMPLEMENTARIEDAD **ARA EMPRESAS**

## RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN "ARA EMPRESAS"

*Artículo 5. Costes subvencionables y cuantía de las ayudas, punto 4.*

*Estas ayudas serán compatibles con las indemnizaciones percibidas o pendientes de percibir del consorcio de compensación de seguros o de otros seguros aplicables. En ningún caso la ayuda podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados para el mismo bien subvencionado, supere el coste de adquisición para la empresa beneficiaria.*

*Art. 14. Acumulación de ayudas.*

*Las ayudas, sujetas al régimen de minimis, podrán acumularse con otras ayudas sujetas a los siguientes reglamentos de los regímenes de minimis, hasta el límite máximo de 300.000 euros durante cualquier período de tres años.*

### **COMPATIBLES CON:**

- INDEMNIZACIONES DEL CONSORCIO O SEGUROS
- DONACIONES PRIVADAS
- PRÉSTAMOS DANA IVF A INTERÉS 0%
- AYUDAS PUBLICAS PARA LOS MISMOS COSTES
- PRÉSTAMOS BANCARIOS O PRIVADOS

### **ACUMULABLES HASTA:**

- EL TOTAL DE CADA BIEN SUBVENCIONADO
- LOS 300.000 EUROS DE MINIMIS DE 3 AÑOS ANTES DE ESTA CONCESIÓN

# PROGRAMAS **ARA EMPRESAS**

## RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN "ARA EMPRESAS"

- **DOS** PROGRAMAS DE AYUDA DIFERENCIADOS
- **CONCESIÓN DIRECTA** DE AYUDAS, ACOGIDAS AL REGLAMENTO DE **MINIMIS**
- **ORDEN PRESENTACIÓN** DE SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN **COMPLETA**
- INVERSIONES PARA RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DE **PYMES CON DAÑOS** (V. **ANEXO**)
- POSIBILIDAD DE **ANTICIPO** DE LA AYUDA **SIN AVAL** Y GESTIÓN EN DOS **FASES**

47.8 Millones €



PROGRAMA 1: PYMES INDUSTRIALES

79.6 Millones €



PROGRAMA 2: COMERCIOS, HOSTELERÍA Y SERVICIOS

# PYMES BENEFICIARIAS

## RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN "ARA EMPRESAS"

### REQUISITOS GENERALES:

- **ESTABLECIMIENTO PRODUCTIVO O ESTABLECIMIENTO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA** EN FUNCIONAMIENTO EL 28 DE OCTUBRE DE 2024 DE ALTA A ESA FECHA EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)
- **UBICADO** EN ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA (ANEXO)
- QUE HAYAN **SUFRIDO DAÑOS** MATERIALES EN SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES (NAVES, LOCALES, ESTABLECIMIENTOS O ESPACIOS) VINCULADOS AL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA,
- SEAN DE **TITULARIDAD PROPIA** O SE ENCUENTREN ARRENDADOS.

En función de la actividad de la empresa y CNAE:



### Programa 1:

pymes con actividad económica en los CNAE 10 al 33 (CNAE 2009), así como las personas jurídicas propietarias de inmuebles en los que se estaba desarrollando actividad industrial el 28 de octubre de 2024.



### Programa 2:

pymes dedicadas a sectores de actividad económica que no estén incluidos en la relación de CNAE del programa 1.

# CUANTÍA DE LAS AYUDAS

## RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN "ARA EMPRESAS"

### R<sup>2</sup> de PYMES industriales



**COSTE SUBVENCIONABLE MÍNIMO 10.000 EUROS.**

**AYUDA HASTA 50% COSTES SUBVENCIONABLES,**

**CON UN MÁXIMO DE 100.000 EUROS.**

**PARA PROPIETARIOS INMUEBLES CON ACTIVIDAD INDUSTRIAL, EL MÁXIMO DE AYUDA SERÁ DE 20.000 EUROS.**

### R<sup>2</sup> de PYMES comerciales, hostelería y servicios



**COSTE SUBVENCIONABLE MÍNIMO 3.000 EUROS.**

**AYUDA HASTA 70% COSTES SUBVENCIONABLES,**

**CON UN MÁXIMO DE 50.000 EUROS.**

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONABLE HASTA EL 100%, -MÁX. 600 EUROS- SIN PERJUICIO DE QUE DEBAN RESPETARSE LOS MÁXIMOS DE SUBVENCIÓN POR EMPRESA ARRIBA INDICADOS.

# COSTES SUBVENCIONABLES

## RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN "ARA EMPRESAS"

**ADQUISICIÓN, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, APARATOS, EQUIPOS Y OTROS ACTIVOS MATERIALES DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN**, que sean necesarios para recuperar y reactivar la actividad **industrial** / de servicios, comercial u hostelera. No se incluyen en este concepto materias primas, mercaderías, vehículos o equipos destinados al transporte de personas o mercancías fuera de las instalaciones, así como dispositivos móviles de telefonía.

**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INMATERIALES. SOFTWARE RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD** de la empresa, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento.

**REPARACIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES, DE OBRA CIVIL Y DE INGENIERÍA, LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** que sean necesarios para recuperar y reactivar la actividad **industrial** / de servicios, comercial u hostelera. Se contará con la correspondiente licencia municipal para llevarlas a cabo.

**AUDITORÍA CUENTA JUSTIFICATIVA** para la elaboración del informe de revisión de la documentación **justificativa** de la subvención, por empresa auditora externa inscrita como ejerciente en el Registro oficial de auditores de cuentas, hasta un máximo de 600 euros. **Requiere solicitud expresa.**

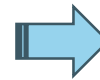
Los bienes de equipo subvencionables en cualquiera de los programas podrán ser nuevos o de segunda mano **sin necesidad de tasación.**

# FASES TRAMITACION. I DE II

## SOLICITUD, CONCESIÓN Y ANTICIPO

- **Solicitud electrónica** normalizada con declaraciones (minimis, morosidad, otras ayudas...)
- **Memoria breve** incorporada en solicitud, con gastos e inversiones satisfechas o pendientes de realizar o pagar –precisa comprobación técnica para identificar gastos elegibles-
- Opción de solicitud de **anticipo de ayuda sin aval** con aportación de **declaración de intenciones** firmada con auditor ROAC.
- Confirmación de **alta datos bancarios en PROPER**
- **Acreditación de daños** en el momento de la solicitud:
  - mediante nº de registro en consorcio de compensación de seguros,
  - presentación de acta notarial, informe pericial, policial u otro documento emitido por entidades independientes que acredite los daños sufridos.

Plazo de solicitud hasta  
**1 julio 2025** (\*)



*Un "acta de manifestaciones ante un notario" no es suficiente acreditación. Si va acompañada con un informe del Ayuntamiento o Policial que valide que, en efecto, el domicilio donde se encuentra la empresa fue afectado por la DANA, tras su valoración podría darse por válido.*

# FASES **TRAMITACION.** II DE II

## JUSTIFICACION Y PAGO / PLAN DE CONTROL

- **Solicitud de pago final**
- **Memoria breve de justificación** de gastos e inversiones realizadas y pagadas, aplicación **justifica@**
- **Cuenta justificativa con relación** de gastos y pagos realizados + **informe auditor ROAC**
- **Declaraciones** minimis y otras ayudas
- Es **NECESARIO** contar con el **Auditor ROAC**

Plazo de justificación hasta  
**31 octubre 2025** (\*)

Plan de control muestral:

**Mínimo con extensión a un:**

- **10% de beneficiarios y,**
- **10% de importe de ayudas**

- Las empresas beneficiarias deberán **aportar información** y documentación que les sea requerida
- Se podrán realizar **visitas** in situ en las instalaciones de las beneficiarias.

# OTRAS CONSIDERACIONES EN FASE DE SOLICITUD

## RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN "ARA EMPRESAS"

**UNA ÚNICA SOLICITUD POR EMPRESA**, en caso de presentación de varias, solo se admitirá la última presentada, sin que se tome en consideración la fecha de presentación de la anterior.

Las solicitudes podrán formularse para **INVERSIONES YA REALIZADAS Y PAGADAS Y/O INVERSIONES PENDIENTES DE REALIZAR O PAGAR**, respetando los plazos de elegibilidad.

La tramitación del procedimiento será **ELECTRÓNICA**, con certificado emitido por la ACCV, o por cualquier entidad reconocida en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

# OTRAS CONSIDERACIONES EN FASE DE JUSTIFICACION

## RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN "ARA EMPRESAS"

- **NORMATIVA SOBRE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES**, así como a facilitar toda la información requerida por el IVACE.
- Los **ACTIVOS DEBERÁN QUEDAR INSTALADOS** en un establecimiento productivo o económico de la empresa beneficiaria ubicado **en un municipio de los indicados en el anexo** a esta resolución.
- Los **BIENES SUBVENCIONADOS DEBERÁN MANTENERSE** **afectos a su destino** durante un plazo de **cinco años** si se trata de bienes inmuebles inscribibles en un registro público, y de **dos años** si se trata del resto de bienes, desde que fueron adquiridos.
- **Salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención**, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la empresa deberá solicitar, previamente a la contratación del gasto, como **mínimo TRES OFERTAS** de diferentes empresas proveedoras sin vinculación ..., y entre las ofertas deberá escoger la más económica, **salvo que se justifique motivadamente** la elección de una oferta menos económica; todo ello salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, y así se justifique. Lo anterior **también aplica a activos de segunda mano**.
- Los **GASTOS** que se justifiquen deberán estar pagados a fecha límite de justificación **–los pagos en efectivo no son admisibles–**

### PLAZOS

Ejecución:

**Entre el 29 de octubre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.**

Justificación:

**Fecha límite 31 de octubre de 2025.**

# PAGO DE LA AYUDA

## RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN "ARA EMPRESAS"

Por TRANSFERENCIA, a la cuenta bancaria que acredite ser titular la beneficiaria en el trámite de solicitud (**PROPER**).

Las empresas **beneficiarias podrán solicitar un ANTICIPO SIN AVAL DE UN 50%** de la totalidad de la subvención sin que sea de aplicación aportación de garantías.

La **solicitud de anticipo implicará necesariamente la presentación de una DECLARACIÓN DE INTENCIONES –SEGÚN MODELO-** firmada juntamente con el auditor ROAC que vaya a comprobar la realización material y económica de la inversión acompañando a la cuenta justificativa.

El PAGO TOTAL de la ayuda se realizará tras la verificación por el órgano instructor de la JUSTIFICACIÓN que **necesariamente incluirá la cuenta justificativa con informe de auditor ROAC** presentada por la empresa beneficiaria.

b./Dª ..... con NIF ..... en nombre y representación de la empresa ..... (y en caso de profesionales en su propio nombre y derecho), con CIF ..... y con poder de representación suficiente,

DECLARA:

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras del Programa [PROGRAMA], la entidad [BENEFICIARIO] ha solicitado a [PERSONA AUDITORA/SOCIEDAD DE AUDITORÍA], con NIF [XXXXXXXXXX] e inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con número [XXXXX], la emisión de un Informe de Revisión de cuenta justificativa en relación con el programa de ayudas referido.

El encargo se formalizará con posterioridad a la concesión, en su caso, de la ayuda, definiéndose en ese momento los procedimientos a aplicar y los requerimientos específicos de [ADMINISTRACIÓN CONCEDENTE]. La [PERSONA AUDITORA/SOCIEDAD DE AUDITORÍA] emitirá su informe que será aportado por la empresa beneficiaria en el plazo y forma requeridos por la normativa vigente.

Asimismo, la [PERSONA AUDITORA/SOCIEDAD DE AUDITORÍA] manifiesta su disposición a realizar el trabajo en caso de formalización del encargo, si bien este documento no supone un compromiso vinculante ni una aceptación definitiva de los términos del trabajo.

En ..... de ..... de .....

Persona con poder de representación suficiente [PERSONA AUDITORA/SOCIEDAD DE AUDITORÍA]

### PUBLICIDAD

Imagen gráfica con mención a Generalitat Valenciana, IVACE y «Ara Empresas», disponible en <http://www.ivace.es>;



Aquest projecte d'inversió ha sigut cofinançat per l'IVACE en el marc del Pla ARA EMPRESSES 2025


**GENERALITAT VALENCIANA**

**IVACE**  
INICIATIVA DE VALOR AFEGIT

# PORTAL WEB ARA EMPRESAS



Inicio / AYUDAS / Ara empresas / ARA EMPRESAS / Ara empresas 2025

## ARA EMPRESAS - RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DE COMERCIOS, HOSTELERÍA Y SERVICIOS AFECTADOS POR LA DANA

Programas

### ARA EMPRESAS

**Recuperación y reactivación de comercios, hostelería y servicios afectados por la DANA**

- ✓ Presupuesto: **79,6 M. €**
- ✓ Subvención de hasta el **70%** de los costes
- ✓ Máximo **50.000€**
- ✓ Posibilidad de anticipo sin aval
- ✓ Solicitudes hasta el **1 de julio**

Dirigido a: **Pymes con establecimiento productivo en funcionamiento el 28 de octubre de 2024 en alguno de los municipios afectados por la DANA**

Presentación solicitudes: **Desde el 15/04/2025 a las 9:00:00 horas hasta el 1/7/2025 a las 23:59:59 horas** (\*)

Plazo ejecución (y periodo subvencionable del gasto): El proyecto deberá haberse desarrollado dentro del periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2024 y el 31 de octubre de 2025. (\*\*)

Plazo de justificación (y periodo subvencionable del pago): **hasta el 31/10/2025** (\*\*)

\* según condiciones del decreto del programa publicado en el DOGV nº 10079 de fecha 02/04/2025, si bien la información exhaustiva y completa del programa deberá consultarse en los textos publicados en el DOGV

Corrección de errores (DOGV nº 10080 de fecha 03/04/2025)

(\*\*) Modificación plazos (DOGV nº 10097 bis de 29/04/2025)



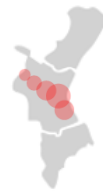
### DOC. ANEXA - SOLICITUD

- 🔑 0. Aportar documentación complementaria
- 📄 01. Decreto (DOGV 02/04/2025)
- 📄 02. Guía para presentar la solicitud
- 📄 03. Solicitud
- 🔑 04. Solicitud. Registro telemático
- 📄 05. Declaración intenciones auditoría

### JUSTIFICACIÓN

- 📄 1. Guía Justificación
- 📄 2. Informe final ejecución
- 📄 3. Informe auditor cuenta justificativa
- 🔑 4. Aplicación Justific@
- 🔑 5. Solicitud de pago y aporte documentación
- 🔑 6. Aportar documentación complementaria
- 📄 7. Publicidad de la subvención recibida
- 📄 8. Modelos de carteles publicidad
- 📄 9a. Logo Ivace (valenciano)
- 📄 9b. Logo Ivace (castellano)





## RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN "ARA EMPRESAS"

1ª fase

### DOC. ANEXA - SOLICITUD

- 0. Aportar documentación complementaria
- 01. Decreto (DOGV 02/04/2025)
- 02. Guía para presentar la solicitud
- 03. Solicitud
- 04. Solicitud. Registro telemático
- 05. Declaración intenciones auditoria

2ª fase

### JUSTIFICACIÓN

- 1. Guía Justificación
- 2. Informe final ejecución
- 3. Informe auditor cuenta justificativa
- 4. Aplicación Justific@
- 5. Solicitud de pago y aporte documentación
- 6. Aportar documentación complementaria
- 7. Publicidad de la subvención recibida
- 8. Modelos de carteles publicidad
- 9a. Logo Ivace (valenciano)
- 9b. Logo Ivace (castellano)



## Recomendaciones

### PLAZOS

CALIDAD DE LA SOLICITUD: EL HITO ES PRESENTAR LA SOLICITUD COMPLETA vs TRAMITE SUBSANACIÓN

BUSQUEDA Y COMPROMISO EN SOLICITUD DE TRABAJAR CON UN AUDITOR ROAC LA JUSTIFICACION

COMUNICACIÓN CON EL IVACE: EMAIL [araempresas@ivace.gva.es](mailto:araempresas@ivace.gva.es) y TELEFONO **96 339 48 69**.

COLABORACION CON ....

.....

CALIDAD DE LA JUSTIFICACION: CUENTA JUSTIFICATIVA CON AUDITORIA ROAC ES OBLIGATORIA

ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACION PARA EL AUDITOR ROAC Y POSIBLES CONTROLES FUTUROS

.....

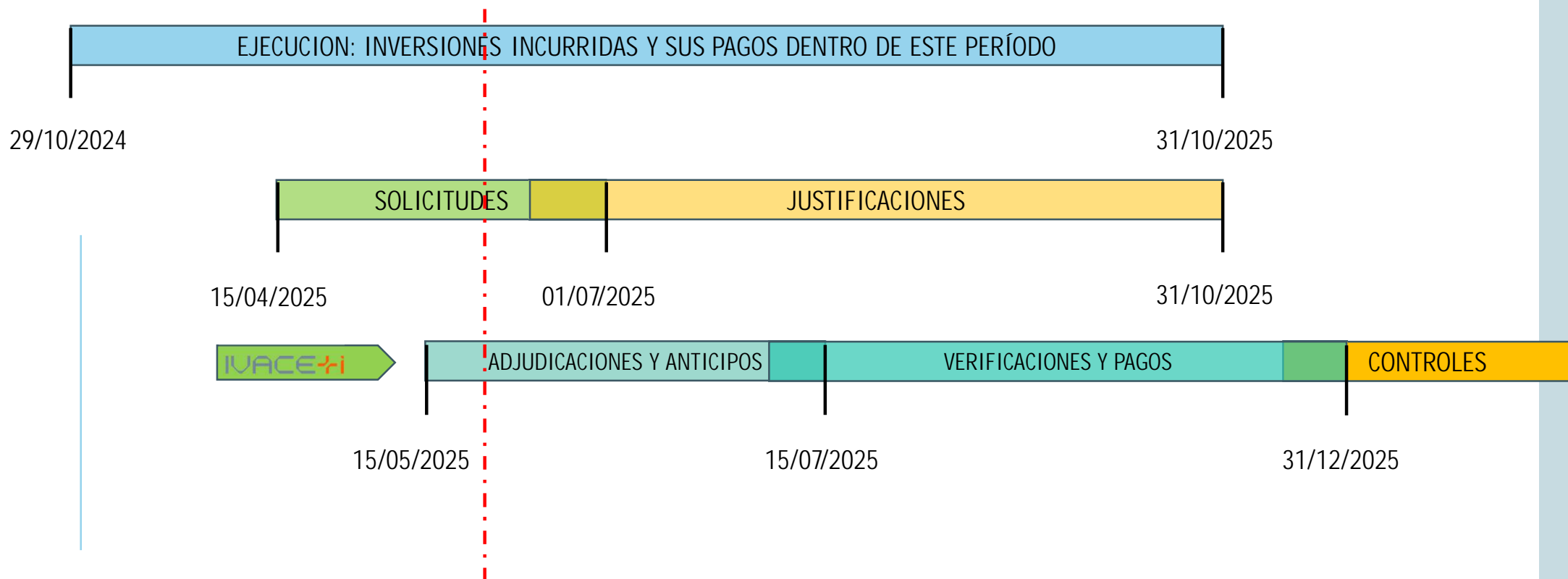
UBICACIÓN DE LAS INVERSIONES SEGÚN ANEXO, Y SU MANTENIMIENTO: 5 O 2 AÑOS

DISPOSICION Y COMPROMISO DE ATENDER FUTURAS VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

NORMATIVA DE IMAGEN DE LOS FONDOS FINANCIADORES



## PLAZOS Y FECHAS OBJETIVO





GENERALITAT  
VALENCIANA

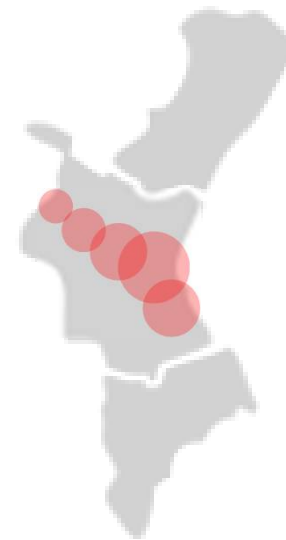
ACI.  
ARA.

PLA  
RECUPEREM  
VALÈNCIA



IVACEYI

MUCHAS GRACIAS



[ivace.es](http://ivace.es)

MAYO DE 2025